CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez, informando que el término concedido a los apoderados de las partes para hacer el trabajo de partición y adjudicación se encuentra vencido, y dentro del mismo allegaron el escrito correspondiente. Para proveer.

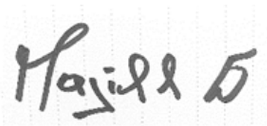

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**SUCESIÓN INTESTADA**
Interesados:	**ÁNGELA MARÍA TRUJILLO RAMÍREZ Y OTROS**
Causante:	**ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA**
Radicado:	**17001311000420190004400**
Sentencia	**Nro. 0087**

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, presentada a través de apoderado judicial por los señores **ÁNGELA MARÍA, JUAN DAVID Y JOSÉ ABEL TRUJILLO RAMÍREZ** herederos determinados de la causante **ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA**, y el señor **DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ FRANCO** como compañero permanente supérstite, procede el despacho a dictar la sentencia que en derecho corresponda.

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corresponde al despacho resolver lo pertinente frente al trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la masa sucesoral, de conformidad al artículo 509 del Código General del Proceso, y por lo tanto, sobre su aprobación mediante SENTENCIA, se ocupará el despacho conforme lo ordena el numeral 1º del mismo artículo.

HECHOS Y ACTUACIÓN PROCESAL.

Actuado a través de apoderados judiciales, los señores **ÁNGELA MARÍA, JUAN DAVID Y JOSÉ ABEL TRUJILLO RAMÍREZ** herederos determinados de la causante **ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA**, promovieron la sucesión intestada de la causante, dentro del trámite se notificó al señor **DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ FRANCO** como compañero permanente supérstite, quien optó por gananciales.

La demanda fue admitida mediante auto del 24 de abril de 2018 por el Juzgado Tercero de Familia de Manizales, en el que se reconoció como interesados a los demandantes **ÁNGELA MARÍA, JUAN DAVID Y JOSÉ ABEL TRUJILLO RAMÍREZ** y se dispuso la notificación al señor DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ FRANCO en calidad de compañero permanente supérstite, se ordenó el emplazamiento de otras personas que se consideraran con derecho a intervenir en el proceso, y se reconoció personería al apoderado de los demandantes.

En la misma fecha, se decretó como medida el embargo y posterior secuestro de los bines inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-17737, 100-39650, 100-163890, 100-163865 y 114-1079. Posteriormente, con auto del 22 de junio de 2018, se ordenó el levantamiento de la medida frente a los bienes identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-163890, 100-163865 y 114-1079. Según consta en el expediente, la medida únicamente se inscribió frente al bien con folio de matrícula 100-39650 y no frente al 200-17737por encontrarse vigente una afectación a vivienda familiar.

Posteriormente y luego de notificado el citado a este trámite, compareció a través de apoderado judicial y optó por gananciales.

La diligencia de inventarios y avalúos se llevó a cabo el 19 de febrero de 2019, en dicha oportunidad se aprobaron los activos presentados por la parte demandante, frente a lo cual no hubo objeción alguna.

Según se encuentra probado en el expediente, a través de sentencia de tutela proferida el 21 de agosto de 2020 por la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil, se dispuso "…se ordena al Juzgado Tercero de Familia de Manizales que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se le notifique este fallo deje sin efecto el auto dictado en la diligencia de inventarios y avalúos celebrada el 19 de febrero de 2019 dentro de la sucesión con radicado

2018-00054-00, únicamente en lo relacionado con la “exclusión del pasivo de $259’230.570”; dentro del mismo plazo fijará fecha y hora para continuar la sesión con el objetivo de dar aplicación al numeral 3º del artículo 501 del Código General del Proceso en torno a la objeción. Las demás resoluciones adoptadas en la mencionada audiencia quedan en firme.”

Posteriormente, mediante auto del 13 de junio de 2022, este despacho Judicial avocó el conocimiento del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Código General del Proceso y se fijó como fecha y hora para celebrar la correspondiente audiencia, para el 1º de septiembre de 2022, oportunidad en la cual, y de acuerdo a lo manifestado por los apoderados que representan a todas las partes en este trámite, quienes zanjaron las diferencias con respecto a las objeciones de los pasivos, refirieron que los hijos de la causante reconocen a favor del señor DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ FRANCO el pasivo por valor de $96.475.000.00 En la misma diligencia se nombró a los Dres. JOSÉ ALBERTO GIL ZULUAGA y FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR para que de manera conjunta hicieran la partición.

Dentro del término correspondiente, los partidores designados presentaron el trabajo de partición, escrito en el que se hace referencia a los activos y pasivos de la masa y la adjudicación de los mismos a los interesados. De dicho trabajo no se corrió traslado a las partes como quiera que todas ellas se encuentran representadas por los profesionales que elaboraron el trabajo de partición y suscriben el mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.

En ese contexto procesal, no se encuentran irregularidades que afecten la actuación y hagan retrotraer la misma, en consecuencia, resulta procedente dictar sentencia de plano, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Respecto a la partición, en el artículo 509 del Código General del Proceso, se establece lo siguiente:

"1. ***El Juez dictará de plano la sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan****. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los*

hechos que les sirvan de fundamento (…)".

En el caso que nos ocupa el trabajo de partición y adjudicación fue presentado por los profesionales del derecho designados por el juzgado y quienes poseen la facultad para tal fin, conforme al artículo 507 del C. G. del P., trabajo que se encuentra conforme a los inventarios y avalúos aprobados en las diligencias llevadas a cabo el día 19 de febrero de 2019 y 1º de septiembre de 2022.

Conforme a lo anterior, se procederá entonces a impartir aprobación al trabajo de partición y adjudicación allegado, tal y como lo dispone el numeral primero del artículo 509 citado.

Adicionalmente se dispondrá el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-39650. Por secretaría líbrese comunicación a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y comuníquese al secuestre DINAMIZAR ADMINSITRACIÓN SAS que ha cesado en sus funciones como tal, debiendo hacer entrega del bien a la parte a quien se adjudique el mismo y rendir informes de su gestión, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, para la fijación de honorarios definitivos.

Finalmente, conforme lo señala el artículo 121 del Código General del Proceso, se dispondrá comunicar la presente decisión a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los fines que hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: **APROBAR** en todas sus partes el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, realizado por los Dres. JOSÉ ALBERTO GIL ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.246.836 y tarjeta profesional No. 151.443 del C. S. de la J. y FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.258.503 y tarjeta profesional No. 160.598 del C. S. de la J., en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, presentada a través de apoderado judicial por los señores **ÁNGELA MARÍA, JUAN DAVID Y JOSÉ ABEL**

TRUJILLO RAMÍREZ herederos determinados de la causante **ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA**, y el señor **DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ FRANCO** como compañero permanente supérstite, adjudicación que se hiciera así:

“ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: El 100% de un bien inmueble Identificado así: Según escritura: Un solar o lote de terreno con casa de habitación situado en esta ciudad de Manizales, el barrio cervantes Número 24-86 (antes 24-83) de la calle 38 y según certificado de nomenclatura PL-FT-NM-FR-01 NM 0526-13, expedido por la Alcaldía de Manizales, Secretaría de Planeación Municipal, el día 27 de marzo de 2013, la dirección del inmueble es: Calle 38 No. 26B-05 y Calle 38 No. 26B-07 Barrio Uribe. Según certificado de tradición: Un solar con casa de habitación, consta de 6 y media varas de frente por 24 varas de centro. Inmueble con área de construcción de 145 metros cuadrados, que consta de cinco alcobas, patio, solar, dos sanitarios, dos baños, escaleras, el lote de terreno tiene una cabida de 105 metros cuadrados y que linda#### Por el occidente que es su frente con la calle B del barrio cervantes. Por el norte con la calle 1ª del mismo barrio, hoy calle 38 y la carrera 24. Por el oriente con el solar No. 44 de la manzana No. 11del citado barrio y por el sur Con parte del mismo solar No. 8, solares estos que fueron propiedad de los señores Alejandro Ángel e Hijos S.A.####Los linderos tomados del certificado de febrero 15 de 1977 expedido por catastro Nacional, SECCIONAL DE Caldas, protocolizado en la escritura pública 661 del 25 de febrero de 2013 de la Notaría Cuarta de Manizales, son: ####NORTE en 19.80 metros con predio que es o fue de propiedad de José Rodríguez; SUR: en extensión de 20.10 metros con predio que es o fue propiedad de Luis Hernando Ruiz Hernández; ORIENTE: En extensión de 5.30 metros con predio que es o fue propiedad de María Irma Serna de Espitia. OCCIDENTE: en extensión de 5.20 metros con la calle 38.#### Inmueble identificado con la ficha catastral No.1-05-0331-0013-000o 17001010503310013000 y matrícula inmobiliaria No.100-17737.

TRADICION: El inmueble lo adquirieron los señores DANIEL FERNANDO RODRIGUEZ FRANCO y ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA, en común y proindiviso, por compra realizada a las señoras MARIA VICTORIA HURTADO GARCIA Y FABIOLA GARCIA RODRIGUEZ, identificadas con cédulas de ciudadanía No.30.298.440 y 25.050.753 respectivamente, mediante escritura pública No. 1256 del 09 de abril de 2013(fls.15-22).

AVALÚO: Se avalúa esta partida en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($88.287.000,00).

PARTIDA SEGUNDA: El 100% de un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en la calle 13 No. 7-26 y 7-28 del Barrio Chipre de la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, determinado por los siguientes linderos: ##Por el Norte en extensión de 23,60 metros con el lote No.10; por el Sur; en extensión de 24,80 metros con el lote No. 8; por el Oriente en extensión de 8,00 metros con la calle 13; por el Occidente en extensión 8,00 metros con propiedad de Luis Tobón## Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-39650 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y con ficha catastral número17001010401080006000.

TRADICIÓN: El inmueble lo adquirieron los señores DANIEL FERNANDO RODRIGUEZ FRANCO y ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA, en común y proindiviso, por compra realizada a los señores BLANCA ISABEL GIRALDO LÓPEZ O DE RESTREPO, PAULA ANDREA RESTREPO GIRALDO, FRANCIA AMPAROGIRALDO LÓPEZ, GLORIA BEATRIZGIRALDO LÓPEZ, BLANCA MYRIAMGIRALDO LÓPEZ y OLMEDO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ, MARIA VICTORIA HURTADO GARCÍA y FABIOLA GARCÍA RODRIGUEZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 24.316.358, 30.392.505, 30.280.429, 24.309.537, 30.275.249 y 10.238.664 respectivamente, mediante escritura pública No. 5771 del 26 de julio de 2011 (fls. 26 -34).

AVALÚO: Se avalúa esta partida en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MICTE ($184.762.000,00).

TOTAL ACTIVO SOCIEDAD PATRIMONIAL: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($273.049.000,00).

PASIVO SOCIAL En la audiencia realizada el 1de septiembre de 2022, ante el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad de Manizales, fueron reconocidos pasivos a favor del señor DANIEL FERNANDO RODRIGUEZ FRANCO, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($96.475.000,00).

PASIVO SOCIEDAD PATRIMONIAL: NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($96.475.000.00)

TOTAL, PATRIMONIO BRUTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($273.049.000,00).

PATRIMONIO NETO: PATRIMONIO BRUTO –PASIVO PATRIMONIAL= $176.574.00

Conforme a la anterior relación de la masa de gananciales, corresponde la distribución de los derechos de cada uno de los compañeros en la sociedad patrimonial, así:

Nombre	Calidad	Porcentaje del derecho	Distribución según el avalúo
Daniel Fernando Rodríguez Franco	Compañero Permanente supérstite	50%	$88.287.000
Sucesión de la señora ÁNGELA Lucía Ramírez Rivera	Causante	50%	$88.287.000
Total Activo - Pasivo		100%	$176.574.000

III.RELACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE:

Identificados como quedaron los bienes que conforman la sociedad patrimonial y los derechos de la sucesión de la SEÑORA ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA en dicha masa de gananciales, se procede a relacionar el patrimonio herencial, conforme al inventario y avalúos aprobados, así:

ACTIVO HERENCIAL

PARTIDA PRIMERA: El 50% de un bien inmueble identificado así: Según escritura: “Un solar o lote de terreno con casa de habitación situado en esta ciudad de Manizales, el Barrio Cervantes. Número 24-86 (antes 24-83) de la calle 38. Y según certificado de nomenclaturaPL-FT-NM-FR-01 NM-0526-13, expedido por la Alcaldía de Manizales, Secretaria de Planeación Municipal, el día 27 de marzo de 2013, la dirección del inmueble es: Calle 38No. 26B-05 y Calle 38 No. 26B-07 Barrio: URIBE"; según certificado de tradición: “Un solar con casa de habitación, constad e 6 y media varas frente por 24 varas de centro”. Inmueble con área deconstrucción de 145,00metros cuadrados, que consta de cinco alcobas, patio, solar, dos sanitarios, dos baños, escaleras, el lote de terreno tiene una cabida de 105 metros cuadrados que linda: ##Poe el OCCIDENTE que es su frente con la calle B del Barrio Cervantes. Por el NORTE con la calle primera del mismo barrio, hoy calle 38 y la carrera 24. Por el ORIENTE con el solar No. 44 de la Manzana No. 11 del citado barrio y por el SUR con parte del mismo solar No. 8, solares estos que fueron propiedad de los señores Alejandro Ángel e hijos S.A.##.Los linderos tomados del certificadodefebrero15 de1.977expedidoporCatastroNacional, Seccional Caldas, protocolizado en la escritura pública 661de 25 de febrero de 2013 de la

Notaria Cuarta de Manizales son: ##NORTE en 19,80 metros con predios que es o fue de propiedad de José Rodríguez; SUR, en extensión de 20,10 metros con predios que es o fue de propiedad de Luis Hernando Ruiz Hernández, ORIENTE: En extensión de 5,30 metros con predios que es o fue de propiedad de María Irma Serna de Espitia; OCCIDENTE: en extensión de 5,20 metros con la calle 38##Inmueble identificado con ficha catastral No. 17001010503310013000 y matrícula inmobiliaria No. 100-17737.

TRADICIÓN: El inmueble lo adquirieron los señores DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ FRANCO y ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA, en común y proindiviso, por compra realizada a las señoras MARIA VICTORIA HURTADO GARCÍA y FABIOLA GARCÍA RODRÍGUEZ, identificadas con cédulas de ciudadanía No. 30.298.440 y 25.050.753 respectivamente, mediante escritura pública No. 1256 del 09 de abril de 2013 (fls. 15 -22).

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al100% del bien inmueble en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHERNTA Y SIETE MILPESOS M/CTE ($88.287.000.00).

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del apartamento 102, ubicado en el conjunto cerrado Castilla Real I etapa, urbanización Parque de Castilla en la Carrera 19 No. 40-50 de Manizales (Caldas), destinado a vivienda familiar con entrada común por el acceso número 1 del Edificio ubicado en el nivel +0,00, con área privada construida de 56,08 metros cuadrados(área muros comunes:3,38metroscuadrados), consta de 1 sala comedor,3alcobas, un hall de alcobas, 2 baños, 1 cocina y patio de ropas. Linderos y dimensiones: ##NOR-OCCIDENTE: se parte del punto No. 13 ubicado al lado izquierdo de la puerta de acceso al apartamento dirección nororiente al punto No.14 en 3,90 metros lindero con muro propiedad común que lo separa del área de uso común hall y escalera de acceso al edificio. NOR-ORIENTE: Se gira a la derecha en dirección sur oriente al punto No. 15 en 2,60 metros. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 16 en 0,70 metros. NOR-ORIENTE: Se gira a la izquierda dirección sur oriente punto No. 17 en 5,10 metros lindero con muro propiedad común fachada principal que da frente a área de uso común general del conjunto. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 18 en 3,25 metros. NOR-ORIENTE: Se gira a la izquierda dirección sur oriente al punto 19 en 1,30 metros. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 20 en 4,00 metros; linderos con muro de propiedad común fachada lateral que da frente a área de uso general del conjunto. SUR-OCCIDENTE: se gira a la derecha dirección noroccidente al punto 21 en 3,40 metros, lindero con muro propiedad común que lo separa del apartamento 103. NOR-OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección nororiente al punto No. 22 en 1,55 metros. SUR-OCCIDENTE: Se gira a la izquierda dirección noroccidente al punto 23 en 6,85 metros, lindero con muro de propiedad común que lo separa del área común, patio No. 2 del edificio. NOR-OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección nororiente al punto No. 24, en 1,50 metros, lindando con muro propiedad común que lo separa apartamento No. 101. NOR.ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur oriente No. 25,metros. NOR-OCCIDENTE Se gira a la izquierda dirección nororiente el punto No. 13 de partida en 0,90 metros, linderos con muro propiedad común y puerta de acceso al apartamento que lo separa del área de uso común hall y escaleras de acceso al edificio. NADIR: Lindero con el nivel superior de la placa nivel +0,00 que lo separa del área común tierra del edificio, en 56,08 metros cuadrados. CENIT: Lindero con el nivel inferior de la placa nivel +2,30 que lo separa del apartamento 202en 56,08 metros cuadrados## Este apartamento tiene derecho al uso, goce y disfrute único y exclusivo del área de propiedad común patio No. 2, pero su conservación y mantenimiento corre por cuenta de la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA. Bien identificado con la ficha catastralNo.17001010303240169905 y matricula inmobiliaria No. 100-163890.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el señor José Jesús Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZRIVERA; según escritura pública No. 563 del29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y NUEVEMIL PESOS M/CTE ($82.869.000).

PARTIDA TERCERA: El100% parqueadero No. 7, ubicado en el conjunto cerrado Castilla Real I etapa, urbanización Parque de Castilla en la Carrera 19 No. 40-35 de Manizales, destinado a parqueo de vehículos con entrada común por el acceso No.1, ubicado en el nivel +/-0.00, con un área privada construida de 9.89 metros cuadrados. Linderos y dimensiones##NORTE: Se parte del punto No. 1 ubicado al lado izquierdo de acceso al parqueadero dirección oriente al punto No. 2, en 4.30 metros, lindero con la línea divisoria que lo separa de área remanentes futuras etapas del conjunto. ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur al punto No. 3, en 2.30 metros, lindero con área de uso común general del conjunto. SUR: se gira a la derecha dirección occidente al punto No. 4, en 4.30 metros, lindero con línea divisoria que lo separa del parqueadero No.8. OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección norte al punto No. 1 de partida, en 2.30 metros, lindero con área de uso común general del conjunto. NADIR: Lindero con el nivel superior de la placa que lo separa del área de uso común tierra, en 9.89 metros cuadrados. CENIT: Lindero con la capa atmosférica que da inicio al infinito, en 9.89 metros cuadrados##Bien identificado con la ficha catastral No.17001010303240144905 y matrícula inmobiliaria No. 100-163865.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el señor José Jesús Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA, según escritura pública No. 563 de 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida en la suma de DOS MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.934.000).

PARTIDA CUARTA: El 100% de un lote de terreno denominado LA HONDITA, ubicado en la vereda de San Lorenzo, de este Municipio de Pensilvania Caldas, con una cabida de nueve Hectáreas dos mil metros cuadrados (09 Has. 2000M2), con casa de habitación pastos de corte, pastos naturales, entable de maquina con motor para picar pasto, cercas naturales, clima medio distinguido con la ficha catastral número 00-01-009-002-000, alinderado así: ##De un charco grande que hay en la quebrada San Lorenzo, en lindero con predio del señor Eduardo Correa, se sigue en línea recta subiendo, lindando con predio del mismo hasta la carretera; de aquí se sigue el camino viejo hasta una cañadita; de aquí se sigue cañada arriba hasta un mojón que hay en un medio filito, en lindero del señor Carlos Aristizábal, se sigue en línea recta subiendo hasta una cuchilla; continua cuchilla arriba hasta un asiento; se sigue en dirección a una chamba, en lindero con predio del mismo señor Aristizábal; de este asiento tomando dirección recta sigue a una chamba; continua por la misma chamba descendiendo hasta la quebrada de San Miguel; de aquí quebrada abajo hasta la quebrada San Lorenzo; se sigue esta quebrada abajo hasta el charco grande, punto de partida## Predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 114-1079 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el Señor José Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA, según escritura pública No. 563 de 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.700.000.00).

TOTAL ACTIVO DE LA HERENCIA: CIENTO OCHENTA Y OCHOMILLONES SETECIENTOS NOVENTA MILPESOS M/CTE ($188.790.000.00).

PASIVO HERENCIAL
Dentro de la diligencia de inventarios y avalúos no se incluyó pasivo de la herencia.

PASIVO HERENCIAL: CERO PESOS M/CTE ($0)

TOTAL PATRIMONIO DE LA HERENCIA: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MILPESOS M/CTE ($188.790.000.00).

Conforme a la anterior relación de la masa herencial, corresponde la distribución de los derechos de cada uno de los herederos, indicando que confluyen a la sucesión tres (3) herederos descendientes en primer grado de la causante, todos con igual derecho sobre la herencia:

Nombre	Calidad	Porcentaje del derecho	Distribución según el avalúo
ÁNGELA María Trujillo Ramírez	Hija	33.3334%	$62.930.000.00
Juan David Trujillo Ramírez	Hijo	33.3334%	$62.930.000.00
José Abel Trujillo Ramírez	Hijo	33.3334%	$62.930.000.00
Total		100%	$188.790.000.00

IV.PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Para el compañero permanente supérstite señor Daniel Fernando Rodríguez Franco, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($88.287.000.00).

PASIVOS RECONOCIDOS A SU FAVOR: NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($96.475.000.00)

TOTAL A RECONOCER POR GANANCIALES MAS PASIVOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($184.762.000.00)

HIJUELA PRIMERA: Se le adjudica al señor Daniel Femando Rodríguez Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.022.366de Pereira, Risaralda el 100%,en común y proindiviso de un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en la calle 13 No.7-26 y 7-28 del Barrio Chipre de la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, determinado por los siguientes linderos: ##Por el Norte en extensión de 23,60 metros con el lote No. 10; por el Sur: en extensión de 24,80 metros con el lote No. 8; por el Oriente en extensión de 8,00 metros con la calle 13; por el Occidente en extensión de 8,00 metros con propiedad de Luis Tobón## Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-39650 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y con ficha catastral número 17001010401080006000.

TRADICIÓN: El inmueble lo adquirieron los señores DANIEL FERNANDO RODRIGUEZ FRANCO y ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA, en común y proindiviso, por compra realizada a los señores BLANCA ISABEL GIRALDO LÓPEZ O DE RESTREPO, PAULA ANDREA RESTREPO GIRALDO, FRANCIA AMPARO GIRALDO LÓPEZ, GLORIA BEATRIZ GIRALDO LÓPEZ, BLANCA MYRIAM GIRALDO LÓPEZ y OLMEDO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ, MARIA VICTORIA HURTADO GARCÍA y FABIOLA GARCÍA RODRIGUEZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 24.316.358, 30.392.505, 30.280.429, 24.309.537, 30.275.249 y 10.238.664 respectivamente, mediante escritura pública No. 5771 del 26 de julio de 2011 (fls. 26 -34).

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 100% del bien inmueble en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($184.762.000.00)

2.LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Para la heredera señora ÁNGELA María Trujillo Ramírez por un valor de SESENTA Y DOSMILLONES NOVECIENTOS TREINTAPESOS M/CTE ($62.930.000.00)

HIJUELA SEGUNDA: Se le adjudica a la Señora ÁNGELA María Trujillo Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.862.050de Manizales, Caldas, el 33.333334%, en común y proindiviso, de un bien inmueble identificado así: Según escritura: "Un solar o lote de terreno con casa de habitación situado en esta ciudad de Manizales, el Barrio Cervantes. Número 24-86 (antes 24-83) de la calle 38. Y según certificado de nomenclatura PL-FT-NM-FR-01 NM-0526-13, expedido por la Alcaldía de Manizales, Secretaria de Planeación Municipal, el día 27 de marzo de 2013, la dirección del inmueble es: Calle 38 No. 26B-05 y Calle 38 No. 26B-07 Barrio: URIBE"; según certificado de tradición: "Un solar con casa de habitación, consta de 6 y media varas frente por 24 varas de centro". Inmueble con área de construcción de 145,00 metros cuadrados, que consta de cinco alcobas, patio, solar, dos sanitarios, dos baños, escaleras, el lote de terreno tiene una cabida de 105 metros cuadrados que linda: ##Poe el OCCIDENTE que es su frente con la calle B del Barrio Cervantes. Por el NORTE con la calle primera del mismo barrio, hoy calle 38 y la carrera 24. Por el ORIENTE con el solar No. 44 de la Manzana No. 11 del citado barrio y por el SUR con parte del mismo solar No. 8, solares estos que fueron propiedad de los señores Alejandro Ángel e hijos S.A.##.Los linderos tomados del certificado de febrero 15 de 1.977 expedido por Catastro Nacional, Seccional Caldas, protocolizado en la escritura pública 661 de 25 de febrero de 2013 de la Notaria Cuarta de Manizales son: ##NORTE en 19,80 metros con predios que es o fue de propiedad de José Rodríguez; SUR, en extensión de 20,10 metros con predios que es o fue de propiedad de Luis Hernando Ruiz Hernández, ORIENTE: En extensión de 5,30 metros con predios que es o fue de propiedad de María Irma Serna de Espitia; OCCIDENTE: en extensión de 5,20 metros con la calle 38## Inmueble identificado con ficha catastral No.17001010503310013000 y matrícula inmobiliaria No. 100-17737.

TRADICIÓN: El inmueble lo adquirieron los señores DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ FRANCO y ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA, en común y proindiviso, por compra realizada a las señoras MARÍA VICTORIA HURTADO GARCÍA y FABIOLA GARCÍA RODRÍGUEZ, identificadas con cédulas de ciudadanía No. 30.298.440 y 25.050.753 respectivamente, mediante escritura pública No. 1256 del 09 de abril de 2013 (fls. 15 -22).

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33.333334% del bien inmueble en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILPESOSM/CTE ($29.429.000.00)

HIJUELA CUARTA: Se le adjudica a la señora ÁNGELA María Trujillo Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.862.050de Manizales, Caldas, el 33,333334%, en común y proindiviso, del apartamento 102, ubicado en el conjunto cerrado Castilla Real I etapa, urbanización Parque de Castilla en la Carrera 19 No. 40-50 de Manizales (Caldas), destinado a vivienda familiar con entrada común por el acceso número 1 del Edificio ubicado en el nivel+0,00, con área privada construida de 56,08 metros cuadrados (área muros comunes:3,38 metros cuadrados), consta de 1 sala comedor, 3 alcobas, un hall de alcobas, 2 baños, 1 cocina y patio de ropas. Linderos y dimensiones: ##NOR-OCCIDENTE: se parte del punto No. 13 ubicado al lado izquierdo de la puerta de acceso al apartamento dirección nororiente al punto No.14 en 3,90 metros lindero con muro propiedad común que lo separa del área de uso común hall y escalera de acceso al edificio. NOR-ORIENTE: Se gira ala derecha en dirección sur oriente al punto No. 15 en 2,60 metros. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 16 en 0,70 metros. NOR-ORIENTE: Se gira a la izquierda dirección sur oriente punto No. 17 en 5,10 metros lindero con muro propiedad común fachada principal que da frente a área de uso común general del conjunto. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 18 en 3,25 metros. NOR-ORIENTE: Se gira a la izquierda dirección sur oriente al punto 19 en 1,30 metros. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 20 en 4,00 metros; linderos con muro de propiedad común fachada lateral que da frente a área de uso general del conjunto. SUR-OCCIDENTE: se

gira a la derecha dirección noroccidente al punto 21 en 3,40 metros, lindero con muro propiedad común que lo separa del apartamento 103. NOR-OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección nororiente al punto No. 22 en 1,55 metros. SUR-OCCIDENTE: Se gira a la izquierda dirección noroccidente al punto 23 en 6,85 metros, lindero con muro de propiedad común que lo separa del área común, patio No. 2 del edificio. NOR-OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección nororiente al punto No. 24, en 1,50 metros, lindando con muro propiedad común que lo separa apartamento No. 101. NOR.ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur oriente No. 25, metros. NOR-OCCIDENTE Se gira a la izquierda dirección nororiente el punto No. 13 de partida en 0,90 metros, linderos con muro propiedad común y puerta de acceso al apartamento que lo separa del área de uso común hall y escaleras de acceso al edificio. NADIR: Lindero con el nivel superior de la placa nivel +0,00 que lo separa del área común tierra del edificio, en 56,08 metros cuadrados. CENIT: Lindero con el nivel inferior de la placa nivel +2,30 que lo separa del apartamento 202 en 56,08 metros cuadrados## Este apartamento tiene derecho al uso, goce y disfrute único y exclusivo del área de propiedad común patio No. 2, pero su conservación y mantenimiento corre por cuenta de la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA. Bien identificado con la ficha catastral No. 17001010303240169905 y matricula inmobiliaria No. 100-163890.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el señor José Jesús Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA; según escritura pública No. 563 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33,333334%del bien inmueble en la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($27.623.000).

HIJUELA QUINTA: Se le adjudica a la señora ÁNGELA María Trujillo Ramírez. identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.862.050de Manizales, Caldas, el 33,333334%, en común y proindiviso, parqueadero No. 7, ubicado en el conjunto cerrado Castilla Real I etapa, urbanización Parque de Castilla en la Carrera 19 No. 40-35 de Manizales, destinado a parqueo de vehículos con entrada común por el acceso No.1, ubicado en el nivel +/-0.00, con un área privada construida de 9.89 metros cuadrados. Linderos y dimensiones ##NORTE: Se parte del punto No. 1 ubicado al lado izquierdo de acceso al parqueadero dirección oriente al punto No. 2, en 4.30 metros, lindero con la línea divisoria que lo separa de área remanentes futuras etapas del conjunto. ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur al punto No. 3, en 2.30 metros, lindero con área de uso común general del conjunto. SUR: se gira a la derecha dirección occidente al punto No. 4, en 4.30 metros, lindero con línea divisoria que lo separa del parqueadero No.8. OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección norte al punto No. 1 de partida, en 2.30 metros, lindero con área de uso común general del conjunto. NADIR: Lindero con el nivel superior de la placa que lo separa del área de uso común tierra, en 9.89 metros cuadrados. CENIT: Lindero con la capa atmosférica que da inicio al infinito, en 9.89 metros cuadrados## Bien identificado con la ficha catastral No.17001010303240144905 y matrícula inmobiliaria No. 100-163865.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el señor José Jesús Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA, según escritura pública No. 563 de 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33,333334%del bien inmueble en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILPESOS M/CTE ($978.000.00).

HIJUELA SEXTA: Se le adjudica a la señora Ángela María Trujillo Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.862.050de Manizales, Caldas, el 33,333334%, en común y proindiviso, un lote de terreno denominado LA HONDITA, ubicado en la vereda de San Lorenzo, de este Municipio de Pensilvania Caldas, con una cabida de nueve Hectáreas dos mil metros cuadrados (09 Has. 2000M2), con casa de habitación pastos de corte, pastos naturales, entable de maquina con motor para picar pasto, cercas naturales, clima medio distinguido con la ficha catastral número 00-01-009-002-000, alinderado así: ##De un charco grande que hay en la quebrada San Lorenzo, en lindero con predio del señor Eduardo Correa, se sigue en línea recta subiendo, lindando con predio del mismo hasta la carretera; de aquí se sigue el camino viejo hasta una cañadita; de aquí se sigue cañada arriba hasta un mojón que hay en un medio filito, en lindero del señor Carlos Aristizábal, se sigue en línea recta subiendo hasta una cuchilla; continua cuchilla arriba hasta un asiento; se sigue en dirección a una chamba, en lindero con predio del mismo señor Aristizábal; de este asiento tomando dirección recta sigue a una chamba; continua por la misma chamba descendiendo hasta la quebrada de San Miguel; de aquí quebrada abajo hasta la quebrada San Lorenzo; se sigue esta quebrada abajo hasta el charco grande, punto de partida## Predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 114-1079 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el Señor José Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA, según escritura pública No. 563 de 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33,333334%del bien inmueble en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000).

Para el heredero señor JUAN DAVID TRUJILLO RAMÍREZ por un valor de SESENTA Y DOSMILLONES NOVECIENTOS TREINTAPESOS M/CTE ($62.930.000.00).

HIJUELA SÉPTIMA: Se le adjudica al señor Juan David Trujillo Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.873.688de Manizales, Caldas, el33.333334%, en común y proindiviso, de un bien inmueble identificado así: Según escritura: “Un solar o lote de terreno con casa de habitación situado en esta ciudad de Manizales, el Barrio Cervantes. Número 24-86 (antes 24-83) de la calle 38. Y según certificado de nomenclatura PL-FT-NM-FR-01 NM-0526-13, expedido por la Alcaldía de Manizales, Secretaria de Planeación Municipal, el día 27 de marzo de 2013, la dirección del inmueble es: Calle 38 No. 26B-05 y Calle 38 No. 26B-07 Barrio: URIBE"; según certificado de tradición: “Un solar con casa de habitación, consta de 6 y media varas frente por 24 varas de centro”. Inmueble con área de construcción de 145,00 metros cuadrados, que consta de cinco alcobas, patio, solar, dos sanitarios, dos baños, escaleras, el lote de terreno tiene una cabida de 105 metros cuadrados que linda: ##Poe el OCCIDENTE que es su frente con la calle B del Barrio Cervantes. Por el NORTE con la calle primera del mismo barrio, hoy calle 38 y la carrera 24. Por el ORIENTE con el solar No. 44 de la Manzana No. 11 del citado barrio y por el SUR con parte del mismo solar No. 8, solares estos que fueron propiedad de los señores Alejandro Ángel e hijos S.A.##.Los linderos tomados del certificado de febrero 15 de 1.977 expedido por Catastro Nacional, Seccional Caldas, protocolizado en la escritura pública 661 de 25 de febrero de 2013 de la Notaria Cuarta de Manizales son: ##NORTE en 19,80 metros con predios que es o fue de propiedad de José Rodríguez; SUR, en extensión de 20,10 metros con predios

que es o fue de propiedad de Luis Hernando Ruiz Hernández, ORIENTE: En extensión de 5,30 metros con predios que es o fue de propiedad de María Irma Serna de Espitia; OCCIDENTE: en extensión de 5,20 metros con la calle 38## Inmueble identificado con ficha catastral No. 17001010503310013000 y matrícula inmobiliaria No. 100-17737.

TRADICIÓN: El inmueble lo adquirieron los señores DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ FRANCO y ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA, en común y proindiviso, por compra realizada a las señoras MARÍA VICTORIA HURTADO GARCÍA y FABIOLA GARCÍA RODRÍGUEZ, identificadas con cédulas de ciudadanía No. 30.298.440 y 25.050.753 respectivamente, mediante escritura pública No. 1256 del 09 de abril de 2013 (fls. 15 -22).

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33.333334% del bien inmueble en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOSM/CTE ($29.429.000.00).

HIJUELA OCTAVA: Se le adjudica al señor Juan David Trujillo Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.873.688de Manizales, Caldas, el33,333334%, en común y proindiviso, del apartamento 102, ubicado en el conjunto cerrado Castilla Real I etapa, urbanización Parque de Castilla en la Carrera 19 No. 40-50 de Manizales (Caldas), destinado a vivienda familiar con entrada común por el acceso número 1 del Edificio ubicado en el nivel +0,00, con área privada construida de 56,08 metros cuadrados (área muros comunes:3,38 metros cuadrados), consta de 1 sala comedor, 3 alcobas, un hall de alcobas, 2 baños, 1 cocina y patio de ropas. Linderos y dimensiones: ##NOR-OCCIDENTE: se parte del punto No. 13 ubicado al lado izquierdo de la puerta de acceso al apartamento dirección nororiente al punto No.14 en 3,90 metros lindero con muro propiedad común que lo separa del área de uso común hall y escalera de acceso al edificio. NOR-ORIENTE: Se gira a la derecha en dirección sur oriente al punto No. 15 en 2,60 metros. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 16 en 0,70 metros. NOR-ORIENTE: Se gira a la izquierda dirección sur oriente punto No. 17 en 5,10 metros lindero con muro propiedad común fachada principal que da frente a área de uso común general del conjunto. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 18 en 3,25 metros. NOR-ORIENTE: Se gira a la izquierda dirección sur oriente al punto 19 en 1,30 metros. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 20 en 4,00 metros; linderos con muro de propiedad común fachada lateral que da frente a área de uso general del conjunto. SUR-OCCIDENTE: se gira a la derecha dirección noroccidente al punto 21 en 3,40metros, lindero con muro propiedad común que lo separa del apartamento 103. NOR-OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección nororiente al punto No. 22 en 1,55 metros. SUR-OCCIDENTE: Se gira a la izquierda dirección noroccidente al punto 23 en 6,85 metros, lindero con muro de propiedad común que lo separa del área común, patio No. 2 del edificio. NOR-OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección nororiente al punto No. 24, en 1,50 metros, lindando con muro propiedad común que lo separa apartamento No. 101. NOR.ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur oriente No. 25, metros. NOR-OCCIDENTE Se gira a la izquierda dirección nororiente el punto No. 13 de partida en 0,90 metros, linderos con muro propiedad común y puerta de acceso al apartamento que lo separa del área de uso común hall y escaleras de acceso al edificio. NADIR: Lindero con el nivel superior de la placa nivel +0,00 que lo separa del área común tierra del edificio, en 56,08 metros cuadrados. CENIT: Lindero con el nivel inferior de la placa nivel +2,30que lo separa del apartamento 202 en 56,08 metros cuadrados## Este apartamento tiene derecho al uso, goce y disfrute único y exclusivo del área de propiedad común patio No. 2, pero su conservación y mantenimiento corre por cuenta de la señora ÁNGELA LUCÍARAMÍREZ RIVERA. Bien identificado con la ficha catastral No. 17001010303240169905 y matricula inmobiliaria No. 100-163890. TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA

por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el señor José Jesús Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA; según escritura pública No. 563 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33,333334%del bien inmueble en la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($27.623.000).

HIJUELA NOVENA: Se le adjudica al señor Juan David Trujillo Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.873.688de Manizales, Caldas, el33,333334%, en común y proindiviso, parqueadero No. 7, ubicado en el conjunto cerrado Castilla Real I etapa, urbanización Parque de Castilla en la Carrera 19 No. 40-35 de Manizales, destinado a parqueo de vehículos con entrada común por el acceso No.1, ubicado en el nivel +/- 0.00, con un área privada construida de 9.89 metros cuadrados. Linderos y dimensiones ##NORTE: Se parte del punto No. 1 ubicado al lado izquierdo de acceso al parqueadero dirección oriente al punto No.2, en 4.30 metros, lindero con la línea divisoria que lo separa de área remanentes futuras etapas del conjunto. ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur al punto No. 3, en 2.30 metros, lindero con área de uso común general del conjunto. SUR: se gira a la derecha dirección occidente al punto No. 4, en 4.30 metros, lindero con línea divisoria que lo separa del parqueadero No.8. OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección norte al punto No. 1 de partida, en 2.30 metros, lindero con área de uso común general del conjunto. NADIR: Lindero con el nivel superior de la placa que lo separa del área de uso común tierra, en 9.89 metros cuadrados. CENIT: Lindero con la capa atmosférica que da inicio al infinito, en 9.89 metros cuadrados## Bien identificado con la ficha catastral No.17001010303240144905 y matrícula inmobiliaria No. 100-163865.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el señor José Jesús Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA, según escritura pública No. 563 de 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33,333334%del bien inmueble en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILPESOS M/CTE ($978.000).

HIJUELA DECIMA: Se le adjudica al señor Juan David Trujillo Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.873.688de Manizales, Caldas, el33,333334%,en común y proindiviso, un lote de terreno denominado LA HONDITA, ubicado en la vereda de San Lorenzo, de este Municipio de Pensilvania Caldas, con una cabida de nueve Hectáreas dos mil metros cuadrados (09 Has. 2000M2), con casa de habitación pastos de corte, pastos naturales, entable de maquina con motor para picar pasto, cercas naturales, clima medio distinguido con la ficha catastral número 00-01-009-002-000, alinderado así: ##De un charco grande que hay en la quebrada San Lorenzo, en lindero con predio del señor Eduardo Correa, se sigue en línea recta subiendo, lindando con predio del mismo hasta la carretera; de aquí se sigue el camino viejo hasta una cañadita; de aquí se sigue cañada arriba hasta un mojón que hay en un medio filito, en lindero del señor Carlos Aristizábal, se sigue en línea recta subiendo hasta una cuchilla; continua cuchilla arriba hasta un asiento; se sigue en dirección a una chamba, en lindero con predio del mismo señor Aristizábal; de este asiento tomando dirección recta sigue a una chamba; continua por la misma chamba descendiendo hasta la quebrada de San Miguel; de aquí quebrada abajo hasta la quebrada San Lorenzo; se sigue esta quebrada abajo hasta el charco grande, punto de partida## Predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 114-1079 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el Señor José Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA, según escritura pública No. 563 de 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33,333334%del bien inmueble en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000).

Para el heredero señor JOSE ABEL TRUJILLO RAMÍREZ por un valor de SESENTA Y DOSMILLONES NOVECIENTOS TREINTAPESOS M/CTE($62.930.000.00).

HIJUELA DECIMA PRIMERA: Se le adjudica al señor José Abel Trujillo Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.846.438de Pensilvania, Caldas, el33.333334%, en común y proindiviso, de un bien inmueble identificado así: Según escritura: “Un solar o lote de terreno con casa de habitación situado en esta ciudad de Manizales, el Barrio Cervantes. Número 24-86 (antes 24-83) de la calle 38. Y según certificado de nomenclatura PL-FT-NM-FR-01 NM-0526-13, expedido por la Alcaldía de Manizales, Secretaria de Planeación Municipal, el día 27 de marzo de 2013, la dirección del inmueble es: Calle 38 No. 26B-05 y Calle 38 No. 26B-07 Barrio: URIBE"; según certificado de tradición: “Un solar con casa de habitación, consta de 6 y media varas frente por 24 varas de centro”. Inmueble con área de construcción de 145,00 metros cuadrados, que consta de cinco alcobas, patio, solar, dos sanitarios, dos baños, escaleras, el lote de terreno tiene una cabida de 105 metros cuadrados que linda: ##Poe el OCCIDENTE que es su frente con la calle B del Barrio Cervantes. Por el NORTE con la calle primera del mismo barrio, hoy calle 38 y la carrera 24. Por el ORIENTE con el solar No. 44 de la Manzana No. 11 del citado barrio y por el SUR con parte del mismo solar No. 8, solares estos que fueron propiedad de los señores Alejandro Ángel e hijos S.A.##.Los linderos tomados del certificado de febrero 15 de 1.977 expedido por Catastro Nacional, Seccional Caldas, protocolizado en la escritura pública 661 de 25 de febrero de 2013 de la Notaria Cuarta de Manizales son: ##NORTE en 19,80 metros con predios que es o fue de propiedad de José Rodríguez; SUR, en extensión de 20,10 metros con predios que es o fue de propiedad de Luis Hernando Ruiz Hernández, ORIENTE: En extensión de 5,30 metros con predios que es o fue de propiedad de María Irma Serna de Espitia; OCCIDENTE: en extensión de 5,20 metros con la calle 38## Inmueble identificado con ficha catastral No. 17001010503310013000 y matrícula inmobiliaria No. 100-17737.

TRADICIÓN: El inmueble lo adquirieron los señores DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ FRANCO y ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA, en común y proindiviso, por compra realizada a las señoras MARIA VICTORIA HURTADO GARCÍA y FABIOLA GARCÍA RODRÍGUEZ, identificadas con cédulas de ciudadanía No. 30.298.440 y 25.050.753 respectivamente, mediante escritura pública No. 1256 del 09 de abril de 2013 (fls. 15 -22).

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 16.666667% del bien inmueble en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILPESOSM/CTE ($29.429.000.00).

HIJUELA DECIMA SEGUNDA: Se le adjudica al señor José Abel Trujillo Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.846.438de Pensilvania, Caldas, el33,333334%, en común y proindiviso, del apartamento 102, ubicado en el conjunto cerrado Castilla Real I etapa, urbanización Parque de Castilla en la Carrera 19 No. 40-50 de Manizales (Caldas), destinado a vivienda familiar con entrada común por el acceso

número 1 del Edificio ubicado en el nivel +0,00, con área privada construida de 56,08 metros cuadrados (área muros comunes:3,38 metros cuadrados), consta de 1 sala comedor, 3 alcobas, un hall de alcobas, 2 baños, 1 cocina y patio de ropas. Linderos y dimensiones: ##NOR-OCCIDENTE: se parte del punto No. 13 ubicado al lado izquierdo de la puerta de acceso al apartamento dirección nororiente al punto No.14 en 3,90 metros lindero con muro propiedad común que lo separa del área de uso común hall y escalera de acceso al edificio. NOR-ORIENTE: Se gira a la derecha en dirección sur oriente al punto No. 15 en 2,60 metros. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 16 en 0,70 metros. NOR-ORIENTE: Se gira a la izquierda dirección sur oriente punto No. 17 en 5,10 metros lindero con muro propiedad común fachada principal que da frente a área de uso común general del conjunto. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 18 en 3,25 metros. NOR-ORIENTE: Se gira a la izquierda dirección sur oriente al punto 19 en 1,30 metros. SUR-ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur occidente al punto No. 20 en 4,00 metros; linderos con muro de propiedad común fachada lateral que da frente a área de uso general del conjunto. SUR-OCCIDENTE: se gira a la derecha dirección noroccidente al punto 21 en 3,40 metros, lindero con muro propiedad común que lo separa del apartamento 103. NOR-OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección nororiente al punto No. 22 en 1,55 metros. SUR-OCCIDENTE: Se gira a la izquierda dirección noroccidente al punto 23 en 6,85 metros, lindero con muro de propiedad común que lo separa del área común, patio No. 2 del edificio. NOR-OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección nororiente al punto No. 24, en 1,50 metros, lindando con muro propiedad común que lo separa apartamento No. 101. NOR.ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur oriente No. 25, metros. NOR-OCCIDENTE Se gira a la izquierda dirección nororiente el punto No. 13 de partida en 0,90 metros, linderos con muro propiedad común y puerta de acceso al apartamento que lo separa del área de uso común hall y escaleras de acceso al edificio. NADIR: Lindero con el nivel superior de la placa nivel +0,00 que lo separa del área común tierra del edificio, en 56,08 metros cuadrados. CENIT: Lindero con el nivel inferior de la placa nivel +2,30 que lo separa del apartamento 202 en 56,08 metros cuadrados## Este apartamento tiene derecho al uso, goce y disfrute único y exclusivo del área de propiedad común patio No. 2, pero su conservación y mantenimiento corre por cuenta de la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA. Bien identificado con la ficha catastral No. 17001010303240169905 y matricula inmobiliaria No. 100-163890.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el señor José Jesús Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA; según escritura pública No. 563 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33,333334%del bien inmueble en la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($27.623.000).

HIJUELA DÉCIMA TERCERA: Se le adjudica al señor José Abel Trujillo Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.846.438de Pensilvania, Caldas, el33,333334%, en común y proindiviso, parqueadero No. 7, ubicado en el conjunto cerrado Castilla Real I etapa, urbanización Parque de Castilla en la Carrera 19 No. 40-35 de Manizales, destinado a parqueo de vehículos con entrada común por el acceso No.1, ubicado en el nivel +/-0.00, con un área privada construida de 9.89 metros cuadrados. Linderos y dimensiones ##NORTE: Se parte del punto No. 1 ubicado al lado izquierdo de acceso al parqueadero dirección oriente al punto No. 2, en 4.30 metros, lindero con la línea divisoria que lo separa de área remanentes futuras etapas del conjunto. ORIENTE: Se gira a la derecha dirección sur al punto No. 3, en 2.30 metros, lindero con área de uso

común general del conjunto. SUR: se gira a la derecha dirección occidente al punto No. 4, en 4.30 metros, lindero con línea divisoria que lo separa del parqueadero No.8. OCCIDENTE: Se gira a la derecha dirección norte al punto No. 1 de partida, en 2.30 metros, lindero con área de uso común general del conjunto. NADIR: Lindero con el nivel superior de la placa que lo separa del área de uso común tierra, en 9.89 metros cuadrados. CENIT: Lindero con la capa atmosférica que da inicio al infinito, en 9.89 metros cuadrados## Bien identificado con la ficha catastral No.17001010303240144905 y matrícula inmobiliaria No. 100-163865.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el señor José Jesús Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA, según escritura pública No. 563 de 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33,333334%del bien inmueble en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILPESOS M/CTE ($978.000)

HIJUELA DECIMACUARTA: Se le adjudica al señor José Abel Trujillo Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.846.438de Pensilvania, Caldas, el33,333334%, en común y proindiviso, un lote de terreno denominado LA HONDITA, ubicado en la vereda de San Lorenzo, de este Municipio de Pensilvania Caldas, con una cabida de nueve Hectáreas dos mil metros cuadrados (09 Has. 2000M2), con casa de habitación pastos de corte, pastos naturales, entable de maquina con motor para picar pasto, cercas naturales, clima medio distinguido con la ficha catastral número 00-01-009-002-000, alinderado así: ##De un charco grande que hay en la quebrada San Lorenzo, en lindero con predio del señor Eduardo Correa, se sigue en línea recta subiendo, lindando con predio del mismo hasta la carretera; de aquí se sigue el camino viejo hasta una cañadita; de aquí se sigue cañada arriba hasta un mojón que hay en un medio filito, en lindero del señor Carlos Aristizábal, se sigue en línea recta subiendo hasta una cuchilla; continua cuchilla arriba hasta un asiento; se sigue en dirección a una chamba, en lindero con predio del mismo señor Aristizábal; de este asiento tomando dirección recta sigue a una chamba; continua por la misma chamba descendiendo hasta la quebrada de San Miguel; de aquí quebrada abajo hasta la quebrada San Lorenzo; se sigue esta quebrada abajo hasta el charco grande, punto de partida## Predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 114-1079 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA por gananciales dentro del proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal con el Señor José Trujillo Hoyos, quien renunció a sus gananciales en favor de la señora RAMÍREZ RIVERA, según escritura pública No. 563 de 29 de marzo de 2007 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.

AVALÚO: Se avalúa esta partida, correspondiente al 33,333334%del bien inmueble en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOSMIL PESOS M/CTE ($4.900.000.00).

COMPROBACIÓN:

INVENTARIO	
BIENES	AVALUO
Partida No. 1: Casa de habitación barrio cervantes	$88.287.000

Partida No. 2: Casa de habitación barrio Chipre	$184.762.000
Partida No. 3: Apartamento Castilla Real	$82.869.000
Partida No. 4: Parqueadero Castilla Real	$2.934.000
Partida No. 5: Finca la Hondita Pensilvania	$14.700.000
TOTAL	$373.552.000

TOTAL ASIGNACIÓN A TRAVÉS DE LAS HIJUELAS: $373.552.000

HIJUELA	ADJUDICATARIO	AVALUO	ASIGNACIÓN POR PERSONA
1	Daniel Fernando Rodríguez Franco	$184.762.000.00	$184.762.000.00
4	ÁNGELA María Trujillo Ramírez	29.429.000.00	$62.930.000.00
5		$27.623.000	
6		$978.000	
7		$4.900.000	
8	Juan David Trujillo Ramírez	29.429.000.00	$62.930.000.00
10		$27.623.000	
11		$978.000	
12		$4.900.000	
13	José Abel Trujillo Ramírez	29.429.000.00	$62.930.000.00
15		$27.623.000	
16		$978.000	
17		$4.900.000	
TOTAL		$373.552.000	$373.552.000

”

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, comunicándole lo pertinente de esta providencia con el fin que haga las respectivas anotaciones en los folios de matrícula inmobiliaria Números 100-17737, 100-39650, 100-163890 y 100-163865 y a la Oficina de Instrumentos Públicos de Pensilvania, comunicándole lo pertinente de esta providencia con el fin que haga las respectivas anotaciones en lo folio de matrícula inmobiliaria Número 114-1079. Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: **ORDENAR** el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-39650. Por secretaría líbrese comunicación a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y comuníquese al secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS que ha cesado en sus funciones como tal, debiendo hacer entrega del bien a la parte a quien se adjudique el mismo y rendir informes de su gestión, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, para la fijación de honorarios definitivos.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Sala Administrativa del

Consejo Superior de la Judicatura, para los fines que hubiere lugar, conforme lo señala el artículo 121 del Código General del Proceso.

QUINTO: **ARCHIVAR** el expediente una vez ejecutoriada esta sentencia y previas las anotaciones correspondientes en el sistema de información JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47eedb0c6a290b7b12244b81fdfe6a2b47c1d6eb45cff36dceb2f90c71f468e8**
Documento generado en 21/09/2022 03:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica